



Radicado: S 2024060017188

Fecha: 04/03/2024

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCIÓN

“Por el cual se modifica el artículo 4 de la Resolución 2024060003536 del 19/02/2024”

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza N° 23 del 6 de septiembre del 2021 se determina la estructura de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Conforme al artículo 6. Competencias de los Departamentos de la Ley 715 de 2001 se establece lo siguiente en el numeral 6.2.3: *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados”.*

El Ministerio de Educación Nacional establece las reglas y la estructura, incluyendo el cronograma del proceso de evaluación que tratan los artículos 35 y 36 (numeral 2°) del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales regidos por dicha norma, lo anterior mediante **Resolución 025624 del 29 de diciembre de 2023**.

**De acuerdo con las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional, se hizo necesario convocar a la Evaluación para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los Docentes y Directivos Docentes que prestan el servicio en los Municipios No Certificados del Departamento de Antioquia que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, lo anterior a través de Resolución 2024060003536 del 19/02/2024, acto administrativo que fue debidamente publicado en la página oficial de la Secretaría de Educación de Antioquia el 19/02/2024.**

La Resolución 2024060003536 del 19/02/2024 estableció en el **ARTÍCULO CUARTO** lo siguiente: El Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 025624 del 29 de diciembre de 2023 define el siguiente cronograma para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002”, así:

<b>Actividad</b>	<b>Periodo de Ejecución</b>
Compra del Número de identificación personal (NIP)	Desde el 28 de febrero hasta el 19 de marzo de 2024.
Inscripción de los Educadores	Desde 01 de marzo hasta el 21 de marzo de 2024.
Publicación de listado de inscritos	22 de marzo de 2024.
Reclamaciones frente al listado de inscritos	3 de abril de 2024.
Respuesta y rectificación de inscripción	Desde el 4 hasta el 17 de abril de 2024.
Publicación y envío de listado definitivo de inscritos a las ETC	18 de abril de 2024.
Acreditación y revisión de requisitos por la ETC	Hasta 30 de abril de 2024.
Envío de listados habilitados por parte de las ETC al MEN	2 de mayo de 2024.
Publicación de la lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación.	3 de mayo de 2024.
Presentación de reclamaciones a la lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación.	Desde el 6 hasta el 8 de mayo de 2024.
Respuesta a reclamaciones a la lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación.	Desde el 9 hasta el 23 de mayo de 2024.
Publicación de listado definitivo de habilitados	24 de mayo de 2024.
Citación a la prueba	14 de junio de 2024.
Presentación de la prueba	7 de julio de 2024.
Procesamientos de resultados	Hasta el 23 de agosto de 2024.
<b>Publicación de resultados por parte del MEN y las Entidades Territoriales Certificadas</b>	<b>23 de agosto de 2024.</b>
Término para presentar reclamaciones frente a los resultados.	Desde el 26 hasta el 30 de agosto de 2024.
<b>Publicación por parte del MEN y de las Entidades Territoriales Certificadas del listado definitivo de aspirantes que no interpusieron reclamación a los resultados.</b>	<b>2 de septiembre de 2024.</b>
Expedición de actos administrativos de ascenso o reubicación para los educadores no reclamantes que superaron la evaluación.	Desde el 3 de septiembre hasta el 6 de noviembre de 2024.

Término para resolver reclamaciones frente a los resultados.	Desde el 3 de septiembre hasta el 6 de noviembre de 2024.
<b>Publicación, por parte del MEN y las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, del listado definitivo de aspirantes que superaron o no superaron la evaluación luego de la solución de sus reclamaciones.</b>	7 de noviembre de 2024.
Expedición de actos administrativos de ascenso o reubicación que presentaron reclamación y superaron la evaluación.	Desde el 8 hasta el 29 de noviembre de 2024.

Sin embargo, a través de Resolución 1979 del 27 de febrero de 2024, el Ministerio de Educación Nacional modifica el "ARTICULO DÉCIMO OCTAVO. Cronograma. Mismo que fue publicado en la Resolución 2024060003536 del 19/02/2024 emitida por la Secretaría de Educación de Antioquia, por lo anterior se procede a modificar el acto administrativo en cuestión.

Por lo antes expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el **Artículo 4 de la Resolución 2024060003536 del 19 de febrero de 2024**, de conformidad con la Resolución 1979 del 27 de febrero de 2024 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, el cual quedará así:

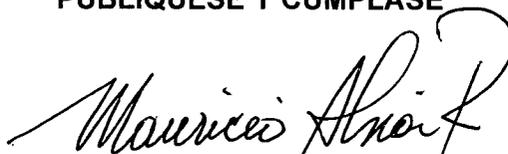
"ARTÍCULO CUARTO. El Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 1979 del 27 de febrero de 2024 define el siguiente cronograma para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002", así:

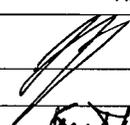
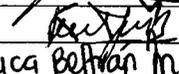
Actividad	Periodo de Ejecución
Apertura y divulgación de la convocatoria	A partir de la expedición del presente acto administrativo
Compra del Número de identificación personal (NIP)	Desde el 20 de marzo hasta el 12 de abril de 2024.
Inscripción de los Educadores	Desde 22 de marzo hasta el 16 de abril de 2024.
Publicación de listado de inscritos	17 de abril de 2024.
Reclamaciones frente al listado de inscritos	Del 18 hasta el 22 de abril de 2024.
Respuesta y rectificación de inscripción	Desde el 23 hasta el 29 de abril de 2024.
Publicación y envío de listado definitivo de inscritos a las ETC	2 de mayo de 2024.
Acreditación y revisión de requisitos por la ETC	Hasta el 15 de mayo de 2024.
Envío de listados habilitados por parte de las ETC al MEN	16 de mayo de 2024.
Publicación de la lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación.	21 de mayo de 2024.
Presentación de reclamaciones a la lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación.	Desde el 22 hasta el 27 de mayo de 2024.
Respuesta a reclamaciones a la lista de aspirantes habilitados para participar del proceso de evaluación.	Desde el 28 de mayo hasta el 11 de junio de 2024.
Publicación de listado definitivo de habilitados	14 de junio de 2024.
Citación a la prueba	27 de junio de 2024.
Presentación de la prueba	7 de julio de 2024.

Procesamientos de resultados	Hasta el 23 de agosto de 2024.
Publicación de resultados por parte del MEN y las Entidades Territoriales Certificadas	23 de agosto de 2024.
Término para presentar reclamaciones frente a los resultados.	Desde el 26 hasta el 30 de agosto de 2024.
Publicación por parte del MEN y de las Entidades Territoriales Certificadas del listado definitivo de aspirantes que no interpusieron reclamación a los resultados.	2 de septiembre de 2024.
Expedición de actos administrativos de ascenso o reubicación para los educadores no reclamantes que superaron la evaluación.	Desde el 3 hasta el 23 de septiembre de 2024.
Término para resolver reclamaciones frente a los resultados.	Desde el 3 de septiembre hasta el 6 de noviembre de 2024.
<b>Publicación, por parte del MEN y las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, del listado definitivo de aspirantes que superaron o no superaron la evaluación luego de la solución de sus reclamaciones.</b>	7 de noviembre de 2024.
Expedición de actos administrativos de ascenso o reubicación que presentaron reclamación y superaron la evaluación.	Desde el 8 hasta el 29 de noviembre de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMIREZ**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez, Director de Asuntos Legales Educación		1-3-24
Revisó:	Adrián Alexander Castro Ázate, Subsecretario Administrativo		1-03-24
Revisó:	Raúl Humberto Berrío Posada, Director de Talento Humano		1-3-24
Proyectó:	Mónica María Beltrán Montoya, Líder de Escalafón Docente	Mónica Beltrán M.	11/03/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas. 

10324